



**ACTA ACUERDO – RESOLUCIÓN 1000 DGE  
PRIMARIO**

Entre la Asociación Esperanza con domicilio en Armani 1120 de Godoy Cruz y

Sr/a.....

DNI.....

Domicilio.....

Padre  , madre  , tutor  del

ALUMNO/A.....

En adelante denominado EL FIRMANTE se conviene lo siguiente:

1° La Asociación Esperanza por sí se compromete a VELAR POR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ALUMNO.

2° La Asociación Esperanza se compromete a hacer cumplir lo que está especificado en el contrato anual.

3° Los padres se comprometen a presentar el CERTIFICADO PSICOFÍSICO DEL ALUMNO/A EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO desde el 18 de febrero y hasta el 01 de marzo de 2022.

3° Dejar constancia que usted recibe una copia del CONTRATO y que acepta las condiciones que exige la Asociación Esperanza.

4° En caso de **NO CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DETALLADOS, LA ASOCIACIÓN ESPERANZA SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNO/A PARA EL CICLO 2022.**

IRMA TAHAN de RINALDI  
PRESIDENTE  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACIÓN ESPERANZA

LUCIA MARIN  
SECRETARIA  
ASOCIACION ESPERANZA

FIRMA DE  
PADRE/MADRE O  
TUTOR

FIRMA PRESIDENTE

FIRMA SECRETARIA